



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
www.munipadreadbad.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 073 -2023-MPPA-A

Aguaytia, 03 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

La propuesta formulada por la alta dirección de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; Y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, de acuerdo a los lineamientos de política de la nueva administración Municipal es necesario realizar la designación de los funcionarios, a fin de brindar una eficiente gestión municipal en beneficio de la comunidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a, propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza", por lo que en cumplimiento a dicha normativa, a fin de garantizar la gestión técnica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, se hace necesaria designar a los funcionarios de nuestra entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0346-2020, de fecha 12 de noviembre del 2020, se le designa a la señora **MELINA CARRILLO GUERRA**, como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, estando a los fundamentos expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR a la señora **MELINA CARRILLO GUERRA**, como Registradora Civil de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en merito a los fundamentos de la parte considerativa, debiendo desempeñar sus funciones de acuerdo al MOF y ROF vigentes.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **Secretaria General** de éste Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución, así como la publicación, difusión y archivo de la misma, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 - AGUAYTIA -

 Econ. **IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**
 ALCALDE PROVINCIAL

